ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 301/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 32.064, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013" y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que mediante Informe N° 674/15 F3 obrante a fs. 129/131) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013, el entonces Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO, la entonces Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS DE LLANCAMAN y la Secretaria Municipal: Sra. Silvia Noemí CARRASCO. Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria Nº 284/16 F.3., obrante a fojas 142/149), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 150/151) mediante Dictamen Nº 269/16 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma de

\$ 1.327.881,17, de los cuales \$ 816.553,91 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 1.336,60, Servicios \$ 36.750 y Transferencias \$ 1.352.408,11) y \$ 511.327,26 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 273/16 CF, (fs. 152), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 17.188.757,85.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS <u>ACUERDA:</u>**

<u>Primero</u>: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.188.757,85) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

<u>Segundo:</u> FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación al entonces Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (DNI Nº 18.595.765), la entonces Jefa Dpto. Contable Sra. Elena CONTRERAS DE LLANCAMAN (DNI Nº 5.687.530) y la Secretaria Municipal Sra. Silvia Noemí CARRASCO (DNI Nº 20.236.411) por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.327.881,17).-

<u>Tercero</u>: Respecto al monto observado de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 573.940,80), el mismo tramitará por Actuación Nº 1.620/16 TC.-

<u>Cuarto:</u> Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo segundo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

<u>Quinto:</u> Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON